

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

# ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

(Medellín, Agosto 3 de 2021)

VALOR: 9.000.000 (NUEVE MILLONES DE PESOS MLC)

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

# 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Instituto Técnico Industrial Pascual Bravo de la Ciudad de Medellín, presta el servicio educativo, atendiendo a una comunidad estudiantil de aproximadamente 2.140 alumnos, en los niveles Básica secundaria y Media. Dentro de sus proyectos administrativos, requiere adelantar este proceso de contratación para adquirir elementos varios de papelería y útiles de dotación para docentes como Marcadores, tintas, borradores entre otros elementos para el desarrollo de las clases en presencialidad, con el fin de mejorar la eficiencia, agilidad y oportuna atención de nuestros alumnos y de la comunidad en general en el regreso a clases.

#### 2. JUSTIFICACIÓN FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa. La ejecución de nuestros proyectos administrativos y académicos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de elementos e insumos para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es claro que hay muchas necesidades por atender, pero en este momento de regreso a la presencialidad, vemos que es prioritario adelantar este proceso de contratación para adquirir elementos de oficina y dotación de docentes para el desarrollo de las clases. Así podemos garantizar la adecuada atención y desarrollo de las clases presenciales como objetivo general del mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos.







Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

# 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES. OBJETO:

El Instituto Técnico Industrial Pascual Bravo del Municipio de Medellín, requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos legales para el suministro elementos varios de oficina y dotación de docentes marcadores borrables, tintas, borradores de tablero, lapiceros, carpetas entre otros artículos, según el siguiente detalle:

NRO.	ARTICULO	UNIDAD	CANT
1	KIT DOCENTES QUE CONTENGA: 3 MARCADORES BORRABLES Y RECARGABLES, BORRADOR DE TABLERO, 3 FRASCOS DE TINTA PARA RECARGAR DE 35 ML, BOLÍGRAFOS (ROJO Y NEGRO), LIMPIADOR DE TABLERO ACRÍLICO Y CARTUCHERA. LAS TINTAS Y LOS MARCADORES DEBEN COINCIDIR EN LOS COLORES ROJO, NEGRO Y AZUL	UNIDAD	90
2	BORRADOR PARA TABLERO ACRÍLICO	UNIDAD	24
3	TINTA ECOLÓGICA PARA RECARGAR MARCADORES (NEGRO, AZUL Y ROJOS)	TARRO	60
4	MARCADORES BORRABLES Y RECARGABLES COLORES AZUL, NEGRO Y ROJO	UNIDAD	60
5	TÓNER TINTA GENÉRICA PARA IMPRESORA LASER HP 1102	UNIDAD	12
6	CUADERNO CATEDRÁTICO 100 HOJAS (GRANDE)	UNIDAD	100
7	LAPICERO TINTA NEGRA	UNIDAD	48
8	PORTAMINAS NRO. 7	UNIDAD	12
9	SOBRES MANILA CARTA	UNIDAD	300
10	SOBRES MANILA OFICIO	UNIDAD	500
11	SOBRES MANILA MEDIA CARTA	UNIDAD	100
12	CARPETAS LEGAJADORAS COLGANTE AZUL	UNIDAD	400
13	CARPETA LEGAJADORA CELUGUIA CAFÉ OFICIO	UNIDAD	400
14	MARCADORES PERMANENTES (NEGROS, ROJOS, AZULES, VERDES)	UNIDAD	120
15	RESALTADORES	UNIDAD	48
16	MARCADOR TIPO SHARPIE (NEGROS)	UNIDAD	36
17	ARCHIVADOR AZ TAMAYO OFICIO	UNIDAD	30
18	PASTA CATALOGO AZUL, TORNILLO INCLUIDO	PAR	24
19	CARPETA PLÁSTICA CON CANCHO LEGAJADOR OFICIO	UNIDAD	60







Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

20	CINTA DE EMBALAR TRANSPARENTE X 100 MT	UNIDAD	36
21	CINTA DE ENMASCARAR DE DOS PULGADAS	UNIDAD	36
22	PLIEGOS DE PAPEL MANTEQUILLA	UNIDAD	20
23	BLOC PINARES BASE 30 (50X35)	UNIDAD	6
24	BLOC FORMATO A3 PARA DIBUJO TÉCNICO	UNIDAD	6
22	PILAS ALCALINAS AA	PAR	24
23	PILAS ALCALINAS AAA	PAR	24

PLAZO 8 días después de la selección de la oferta ganadora

4. FORMA DE PAGO: 100% de a la ejecución del contrato, al recibido a satisfacción por parte del Rector.

#### 5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Este proceso contempla la contratación para el suministro de elementos varios de Oficina y dotación de docentes como marcadores, tintas, borradores, entre otros. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del producto en las fechas indicadas. La entrega del producto se realizará en las instalaciones de del Instituto, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los elementos requeridos. La persona natural o jurídica, deberá contar con el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución N° 777 de junio 2 de 2021, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y cumplir con los protocolos internos de acceso a las instalaciones.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

El Instituto aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:





# WEDELT IN THE STATE OF THE STAT

# **INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO**

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

- $\checkmark$  Para los responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y RETE IVA del 15% en compras
- ✓ Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.
- ✓ Para todo tipo de contrato retención 1.3 de taza prodeporte
- ✓ En todo caso, el Contratista deberá adjuntar la Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en las mismas dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.
- ✓ El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.
- **6. LUGAR DE EJECUCIÓN:** calle 73 Nro. 73 a 226 Bloque 1°, (IU Pascual Bravo)

# 7. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución, Acuerdo 02 de marzo 4 de 2021 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

### 8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

#### 9. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.







Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

# 10. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones y revisar los históricos de algunos elementos adquiridos en años anteriores, que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

Nro.	ARTICULO	UNIDAD	CANT	V. U.	V. TOTAL
1	Kit docnetes que contenga: 3 marcadores borrables y recragables, Borrador de tablero, 3 frascos de tinta para recargar de 35 ml, boligrafos (Rojo y Negro), Limpiador de tablero acrilico y cartucher. Las tintas y lo smarcadores deben conicidoir en los colores Rojo, negro y azul	UNIDAD	90	45.000	4.050.000
2	BORRADOR PARA TABLERO ACRÍLICO	unidad	24	3.500	84.000
3	TINTA ECOLÓGICA PARA RECARGAR MARCADORES (NEGRO, AZUL Y ROJOS)	TARRO	60	10.000	600.000
4	Marcadores Borrables y recargables colores Azul, negro y rojo	UNIDAD	60	4.000	240.000
5	TÓNER TINTA GENÉRICA PARA IMPRESORA LASER HP 1102	UNIDAD	12	44.000	528.000
6	CUADERNO CATEDRÁTICO 100 HOJAS (GRANDE)	UNIDAD	100	6.500	650.000
7	LAPICERO TINTA NEGRA	UNIDAD	48	750	36.000
8	PORTAMINAS NRO. 7	UNIDAD	12	7.000	84.000
9	SOBRES MANILA CARTA	UNIDAD	300	200	60.000
10	SOBRES MANILA OFICIO	UNIDAD	500	200	100.000
11	SOBRES MANILA MEDIA CARTA	UNIDAD	100	200	20.000
12	CARPETAS LEGAJADORAS COLGANTE AZUL	UNIDAD	400	1.300	520.000
13	CARPETA LEGAJADORA CELUGUIA CAFÉ OFICIO	UNIDAD	400	300	120.000







Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

14	MARCADORES PERMANENTES (NEGROS, ROJOS, AZULES, VERDES)	UNIDAD	120	1.300	156.000
15	RESALTADORES	UNIDAD	48	1.300	62.400
16	MARCADOR TIPO SHARPIE (NEGROS)	UNIDAD	36	3.500	126.000
17	ARCHIVADOR AZ TAMAYO OFICIO	UNIDAD	30	9.000	270.000
18	PASTA CATALOGO AZUL, TORNILLO INCLUIDO	PAR	24	9.700	232.800
19	CARPETA PLASTICA CON CANCHOLEGAJADOR OFICIO	UNIDAD	60	4.500	270.000
20	CINTA DE EMBALAR TRANSPARENTE x 100 mt	UNIDAD	36	7.500	270.000
21	cinta de emnmascarar de dos pulgadas	unidad	36	6.500	234.000
22	PILAS ALCALINAS AA	PAR	24	5.950	142.800
23	PILAS ALCALINAS AAA	PAR	24	6.000	144.000
		TOTAL		9.000.000	

Se determinó el valor promedio o proyectado en el mercado de los elementos solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$ 9.000.000 (Nueve millones de pesos mlc) IVA Incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

### 11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. REQUISITOS HABILITANTES:

- $\checkmark$  Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- ✓ Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- ✓ Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no mayor a 3 meses con el objeto contractual solicitado
- ✓ Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con el código CIIU que aplique para el objeto contractual
- ✓ Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. En caso de ser persona jurídica, debe estar firmado por el representante legal o revisor fiscal en caso de aplicar.
- ✓ Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- √ Hoja de vida de la función pública
- ✓ Certificado de la cuenta bancaria (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)





# ARDELIA.

## INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

- ✓ Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- √ Visita previa a la institución de precisión de requerimientos

#### 12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

#### 12.1. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- $\checkmark$  Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- $\checkmark$  Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- ✓ Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- ✓ Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- ✓ Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- ✓ Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- ✓ La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- ✓ En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- ✓ La presentación extemporánea de la oferta.
- ✓ Por oferta artificialmente baja.
- $\checkmark$  Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.







Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

#### 12.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, siempre y cuando los elementos cumplan con las condiciones técnicas exigidas, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

#### 12.3. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

JOHN ARIEL AGUDELO ECHEVERRI

Rector



